

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 8 de julio de 2004, sobre: Modificación del artículo 4 del Reglamento del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” y supresión de mención en la Memoria justificativa de creación.

Por unanimidad se acuerda para su remisión al Consejo Social de la Universidad:

- a) Aprobar la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”, quedando la redacción definitiva del artículo 4 de dicho Reglamento con el siguiente tenor literal:
 - El personal administrativo del Instituto será personal de administración y servicios de la Universidad, adscrito funcionalmente al Instituto.
 - El personal de administración y servicios integrado en el Instituto podrá nombrar hasta un máximo de dos representantes para intervenir en las reuniones del Consejo del Instituto en las que se debatan cuestiones que afecten a los intereses específicos de este personal.
- b) Tomar conocimiento de la supresión de la memoria de creación del Instituto de la mención contenida en su epígrafe C.B. 1 relativa a que “el desempeño de las labores administrativas podrá efectuarse a través de convocatoria de una beca”.